JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO

Fecha del auto: *Corresponde a la que aparece al final de esta providencia con la firma electrónica, como fecha de generación de la misma.*

Auto	0076
Asunto:	Auto De Obedecimiento
Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JULIANA SEPÚLVEDA CAICEDO
Demandado:	FEDEORGANICOS" FEDERACION ORGANICOS DE COLOMBIA
Radicación:	63-130-3112-001-2020-00008-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso aplicable al proceso laboral por así permitirlo el artículo 145 del C.P.T y S.S, se está a lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en auto de segunda instancia[1] adiado al 11 de septiembre del 2023, mediante la cual se confirmó con providencia emitida el 4 de agosto de 2023.

Notificado por estado el presente auto, procédase por secretaría a realizar la liquidación concentrada de costas y vuelva al despacho para proveer sobre la misma y sobre la solicitud de la parte demandante, lo anterior, por cuanto la competencia de la suscrita se encuentra suspendida hasta tanto no se notifique por estado el auto de obedecimiento al superior, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 323 del Código General del Proceso.

Las normas del CGP., fueron traídas en aplicación analógica en virtud a lo dispuesto en el artículo 145 del CPT y de la SS.

Notifíquese,

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
Secretaria encargada de funciones de Jueza según Resolución SP-004-2024 del 23 de enero del 2024 del Tribunal Superior del Distrito Judicial Armenia Quindío - Sala Plena

NJJR

[1] Carpeta "01PrimeraInstancia", consecutivo 042

Firmado Por:

Paula Andrea Granada Baquero

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e3d9af253f2e59e9214d091fd6f9fb9554f50546e090c754f9543e77780252**
Documento generado en 25/01/2024 02:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica